SECRETARIA GENERAL
ÁREA DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS No. CSE-20240006

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DUITAMA.
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA".
VALOR:	SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($680.961.596)
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2024, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.
PLAZO:	63 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024.

1

Entre los suscritos a saber, **JAIME ANDRÉS RUA ZAMBRANO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.390.769 expedida en Duitama, quien fue encargado como Alcalde Municipal con el Decreto No. 0593 del 02 de julio de 2024 de la Gobernación de Boyacá, según escritura pública No. 1435 y acta de posesión No 002 del 04 de julio de 2024, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE DUITAMA, con NIT: 891.855.138-1, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la Otra **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA".,** con NIT 891800044-1 representada legalmente por representada legalmente por **JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 46.674.033 de Duitama, para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato no encontrarse en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la constitución política, o en la ley especial y en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir alguna le informará inmediatamente al municipio de Duitama para los fines a que haya lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominara el contratista, acordamos con observancia en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarca dentro del Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "PRIMERO DUITAMA 2024-2027"; de la estructura del Componente Estratégico así: LÍNEA ESTRATÉGICA: 2. En Duitama Primero el Desarrollo Social incluyente y participativo. COMPONENTE: 2.1. La educación integral y de calidad para vencer barreras. PROGRAMA: 2.1.1. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. OBJETIVO: "Optimizar la educación en Duitama mediante mejoras en infraestructuras, fortalecimiento docente, la ampliación de la cobertura en educación inicial, la formación integral de la educación inicial, básica y media y la creación del plan territorial de lectura, escritura y oralidad, buscando un sistema educativo inclusivo y eficiente". **2)** Que el Municipio de Duitama a través de fondos educativos prestó el servicio de transporte especial con el firme propósito de garantizar la asistencia de la población estudiantil que vive en las zonas rurales y urbanas a las aulas de clase en las diferentes Instituciones Educativas, atendiendo de esta manera uno de los más importantes derechos constitucionales amparados por el bloque constitucional y que es de carácter universal para los niños como es la educación en su diferentes niveles preescolar, Básica primaria, bachillerato. **3)** Que la

población escolar del sector rural debe recorrer grandes distancias en condiciones adversas para asistir a las instituciones de educación pública circunstancia que limita el acceso a la educación y la permanencia en el sistema. **4)** Que el transporte escolar es un medio que se utiliza para que los alumnos permanezcan en los planteles educativos, siendo este un programa de interés público acorde con el programa de gobierno de la administración municipal, que procura las mejores condiciones para el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. **5)** Que los Rectores de las Instituciones Educativas Institución Agroindustrial Francisco Medrano, Instituto Tecnico Jose Miguel Silva Plazas, Institucion Educativa Agroindustrial la Pradera, Institucion Educativa San Antonio Norte, Institucion Educativa Quebrada de Becerra, Colegios Guillermo Leon Valencia, Colegio Boyaca, Colegio Simon Bolivar, Colegio Francisco de Paula Santander, Instituto Técnico Nueva Familia de Duitama, Institución Educativa San Luis, Colegio Técnico Industrial Rafael Reyes, Colegio Santo Tomas de Aquino reportaron a la Secretaría de Educación el estudio de la necesidad del servicio de Transporte Escolar de los estudiantes junto con el listado de los estudiantes que pueden ser beneficiados con este servicio. **6)** Que la Entidad Territorial debe garantizar que en las instituciones educativas se presten los servicios de Transporte Escolar en el periodo académico del año 2024, además debe garantizar la calidad en la prestación del servicio, la disponibilidad y la ampliación de cobertura acorde a las necesidades anteriormente mencionadas. **7)** Que así mismo, la ETC Secretaría de Educación Duitama, dentro del proceso de retorno a las aulas escolares de acuerdo a los establecido en la Resolución N.º 159 del 16 de febrero de 2024, que modifica parcialmente la resolución No. 051 del 15 de enero de 2024, 'Por la cual se fija el calendario académico, por tanto, desde la administración se debe garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar, como estrategia de permanencia, a los estudiantes, que por vulnerabilidad o discapacidad o porque requieren desplazarse desde su residencia hasta la institución educativa por más de dos KM requieren transporte escolar. **8)** En tal sentido que, el Municipio a través de la Secretaría de Educación es garante de la prestación del servicio de transporte como quiera que constituya factor fundamental para la población estudiantil caracterizada en el año inmediatamente anterior y que se constituya un derecho fundamental el acceso a la educación de toda la población en edad escolar. **9)** Que el Servicio requerido, es catalogado por el Ministerio de Transporte, mediante Decreto 1079 de 2015, 'Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte." como , Decreto 431 del 14 de marzo del 2017, Como Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y debe ser prestado por empresas legalmente constituidas para tal fin, poseedoras de la Habilitación requerida. **10)** Que las rutas que se requiere cubrir se encuentran definidas en los estudios previos. **11)** Que el municipio de Duitama inició proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-007-2024 cuyo objeto es: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2024, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", con la publicación en SECOP II de la Resolución 833 del 2 de Agosto de 2024, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos anexos. **12)** Que de conformidad con el cronograma diseñado para el proceso citado, según lista de ofertas, fueron radicadas dos (2) propuestas, así:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Transporte especial Duitama	UT ZAVITRANS 2024	12/08/2024 9:47 AM	674.219.700 COP
TRANSPORTE ESCOLAR DUITAMA 2024-2	COOTRACHICA	11/08/2024 1:04 PM	680.961.596 COP

13) Que mediante Resolución 850 de 12 de agosto de 2024, EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA (e), conformó el comité de apoyo para el proceso de Licitación Pública No. LIC-007-2024, con el fin de que realizarán un estudio de las propuestas, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normativa aplicable. **14)** Que dentro del término de traslado del informe de evaluación se allegaron documentos pendientes de ser subsanado, los cuales al ser evaluados por el comité de apoyo y consolidados por el comité Asesor y evaluador de contratación y se emite informe final en el cual concluyó que la propuesta presentada por Cooperativa de Transportes Rápido Chicamocha – COOTRACHICA, con NIT 891800044-1, representada legalmente por JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 46.674.033 expedida en Duitama, CUMPLE con los requisitos habilitantes y una vez aplicados los criterios de calificación se le asignan 79.8 PUNTOS, por lo que la propuesta se encuentra favorable para el municipio de Duitama y el Comité recomienda al ordenador del gasto, una vez se encuentre en firme el presente informe, adelantar la audiencia pública de adjudicación. **15)** Que por lo anterior se acoge la recomendación del comité y se procede a adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LIC-007-2024, cuyo objeto es SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2024, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA a él proponente Cooperativa de Transportes Rápido Chicamocha – COOTRACHICA, con NIT 891800044-1, representada legalmente por JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 46.674.033 expedida en Duitama. **16)** Que la oficina Asesora de Planeación expidió certificado de viabilidad No. 2024-15238-0004 de fecha 16 de julio de 2024. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes suscriben el presente contrato, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2024, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA. SEGUNDA: DURACIÓN Y PLAZO.** 63 días calendario escolar, contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia 2024. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($680.961.596).** De acuerdo a su oferta económica:

	Ítem	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NIÑOS A TRANSPORTAR	DIAS CONTRATADOS CALENDARIO ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULO	VALOR DIA	VALOR TOTAL
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MEDRANO	**RUTA 1.** TALADRO VEREDA VENADO - INSTITUCION EDUCATIVA	18	63	1	MICROBUS	$ 590.503	$ 37.201.689
		RUTA 2. VEREDA AVENDAÑOS 2 I.E- INSTITUCION EDUCATIVA	24	63	1	BUSETA	$ 614.500	$ 38.713.500
		RUTA 3. VEREDA PEÑA BLANCA - INSTITUCION EDUCATIVA	4	63	1	CAMIONETA	$ 166.030	$ 10.459.890
		RUTA 4. CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO.	36	63	2	BUSETA	$ 849.800	$ 53.537.400
		RUTA 6. SEDE SANTA ANA A GLORIETA DE CEMENTERIO SOLO SALIDA 1:30 PM	13	63	1	MICROBUS	$ 167.740	$ 10.567.620
		TOTAL	**95**		**6**		**$2.388.573**	**$150.480.099**
2	SILVA PLAZAS	RUTA I ANTIGUO TERMINAL, POLIDEPORTIVO, AMERICAS, POSTOBON BIOSALUD, BATALLON Y VICEVERSA (PRIMARIA)	120	63	3	BUS	$ 534.610	$ 33.680.430
		RUTA 2: ANTIGUO TERMINAL, PUENTE PEATONAL DE LA UNIVERSIDAD, CIRCUNVALAR, CERRO PINO, DIVINO NIÑO, COLEGIO Y VICEVERSA (BACHILLERATO)	120	63	3	BUS	$ 534.610	$ 33.680.430

		RUTA 3 ANTIGUO TERMINAL PUENTE PEATONAL DE LA LA UNIVERSIDAD, CIRCUNVALAR, CERRO PINO, DIVINO NIÑO, COLEGIO Y VICEVERSA (ESCUELA SAN LORENZO)	80	63	2	BUS	$ 356.440	$ 22.455.720
		RUTA 4 TERMINAL ANTIGUO, POLIDEPORTIVO, AVENIDA DELAS AMERICAS, BIOSALUD, COLEGIO Y VICEVERSA (PRIMARIA)	30	63	1	BUS	$ 178.220	$ 11.227.860
		TOTAL	**350**		**9**		**$1.603.880**	**$101.044.440**
3	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA PRADERA	RUTA 1. CENTRO: BACHILLERATO - PRIMARIA RECOGER GLORIETA SAN JOSÉ, HOSPITAL REGIONAL, PEATONAL, AV CIRCUNVALAR, RUTA DEL MUNDIAL, COGOLLO, LA ESPERANZA, MIRADOR - INSTITUCION EDUCATIVA - VICEVERSA	75	63	2	BUS	$ 356.760	$ 22.475.880
		RUTA 2. SANTA LUCIA: JORNADA MAÑANA MIRADOR, LAS CRUCES, VDA LA ESPERANZA, TANQUES DE LA ESPERANZA, ESCUELA SANTA LUCIA, LA ESPERANZA, MIRADOR - INSTITUCION EDUCATIVA - VICEVERSA	80	63	2	BUS	$ 366.560	$ 23.093.280
		RUTA 3. SIRATA: SECUNDARIA JORNADA MAÑANA BARRIO LIBERTADOR, SECTOR LA GRUTA, 11 DE MAYO, EL MIRADOR, VEREDA SIRATA, CARBONERAS, EL PINO, TRES ESQUINAS, LA QUEBRADA, BELLAVISTA, VDA CARBONERA, LOS PINOS, DIVINO NIÑO - INSTITUCION EDUCATIVA -VICEVERSA	28	63	1	BUSETA	$ 176.600	$ 11.125.800
		SEDE SIRATA: Inicia desde la carrera 4 con calle 17 - Sigue La Gruta (Virgen) - Sube recogiendo estudiantes hasta llegar a la escuela sede Siratá.(Viceversa)	6	63	1	MICROBUS	$ 168.300	$ 10.602.900
		SEDE SANTA LUCIA: Inicia en frente a la Iglesia de San Pedro – Cuatro Esquinas –Escuela Santa	12	63	1	MICROBUS	$ 168.300	$ 10.602.900
		SEDE LA FLORIDA: Inicia en en el Puente de San Luis – Los Vahos – Escuela La Florida –	6	63	1	MICROBUS	$ 168.300	$ 10.602.900
		TOTAL	**207**		**8**		**$1.404.820**	**$ 88.503.660**
4	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	**RUTA 1.** COLGIO SAN ANTONIO NORTE-TOLIBOY-AV CIRCUNVALAR-SANTA LUCIA-CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-HOSPITAL. ENTRAR Y SACAR	32	63	1	BUSETA	$ 155.000	$ 9.765.000
		RUTA 2. COLEGIO A LA FLORIDA Y VICEVERSA	10	63	1	MICROBUS	$ 145.000	$ 9.135.000
		TOTAL	**42**		**2**		**$ 300.000**	**$ 18.900.000**
5	INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADA DE BECERRA	RUTA 1. PRIMARIA RECOGER EN LA IGLESIA LA GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	23	63	1	BUSETA	$ 166.050	$ 10.461.150
		RUTA 2. BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	63	1	BUS	$ 166.400	$ 10.483.200

		RUTA 3 BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	63	1	BUS	$ 166.400	$ 10.483.200
		RUTA 4. RUTA LABORATORIOS 2 DIAS A LA SEMANA (SOLO SALIDA)	25	20	1	BUSETA	$ 70.000	$ 1.400.000
		SANTA ANA COLEGIO QUEBRADA DE BECERRAS	7	63	1	MICROBUS	$ 164.380	$ 10.355.940
		TOTAL	**117**		**5**		**$ 733.230**	**$ 43.183.490**
6	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	**RUTA 1.** VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS	35	63	1	BUS	$ 192.500	$ 12.127.500
		RUTA 2. VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS	35	63	1	BUS	$ 192.500	$ 12.127.500
		RUTA 3. VEREDA SANTA ANA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA IGLESIA VICEVERSA	30	63	1	BUS	$ 192.500	$ 12.127.500
		RUTA 4. ROBLEDALES II y Calle 18b con 5 A SEDE PRINCIPAL	4	63	1	AUTOMÒVIL	$ 37.600	$ 2.368.800
		RUTA 5. CANDIDO QUINTERO A SEDE PRINCIPAL	2	63	1	AUTOMÒVIL	$ 18.800	$ 1.184.400
		TOTAL	**106**		**5**		**$ 633.900**	**$ 39.935.700**
7	COLEGIO BOYACA	**RUTA 1.** SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. (BACHILLERATO)	19	63	1	MICROBUS	$ 161.300	$ 10.161.900
		RUTA 2. SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. (PRIMARIA)	19	63	1	MICROBUS	$ 161.300	$ 10.161.900
		TOTAL	**38**		**2**		**$ 322.600**	**$ 20.323.800**
8	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	RUTA 1. COCA COLA, JUAN GRANDE,AVENIDA LAS AMERICAS,BARRIO BOYACA,SEMINARIO	40	63	1	BUS	$ 181.040	$ 11.405.520
		RUTA 2. SEMAFORO BARRIO BOYACA, AV CIRCUNVALAR,LA ISLA	40	63	1	BUS	$ 181.040	$ 11.405.520
		RUTA 3. SAN JOSE OBRERO, PUEBLITO BOYACENSE, EL ROSAL.	30	63	1	BUS	$ 181.040	$ 11.405.520
		RUTA 4. SAN JOSE OBRERO, PUEBLITO BOYACENSE, ROSAL, SAN LUIS ALTO	25	63	1	BUSETA	$ 176.269	$ 11.104.947
		TOTAL	**135**		**4**		**$ 719.389**	**$ 45.321.507**
9	INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA	RUTA I. COGOLLO - SAN ANTONIO NORTE - AV. CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA - SEDE HIQUERAS - VICEVERSA.	40	63	1	BUS	$172.300	$ 10.854.900
		RUTA 2. PUENTE DE SAN LUIS, PEATONAL RAFAEL REYES, AV CAMILO TORRES, CRA 35, AV. AMERICAS, SEDE HIGUERAS - VICEVERSA	40	63	1	BUS	$170.250	$ 10.725.750
		RUTA 4 COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RUTA I: BARRIO BOYACA, CIRCUNVALAR, SEMINARIO, PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE, VATICANO, CULTURAMA, CARRERA 16, CALLE 18, ANTIGUO TERMINAL, SECRETARIA DE TRANSITO, GLORIETA DE SAN JOSE - COLEGIO - VICEVERSA	40	63	1	BUS	$170.250	$ 10.725.750
		RUTA 3 COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RUTA I: BARRIO BOYACA, CIRCUNVALAR, SEMINARIO, PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE, VATICANO, CULTURAMA, CARRERA 16, CALLE 18, ANTIGUO TERMINAL, SECRETARIA DE TRANSITO, GLORIETA DE SAN JOSE - COLEGIO - VICEVERSA	70	63	2	BUS	$340.600	$ 21.457.800

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

		TOTAL	**190**		**5**		**$ 853.400**	**$ 53.764.200**
10	COLEGIO RAFAEL REYES	MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO Calle 16a . 37 - 15 CRA 23 02 76 SAN FERNANDO	4	63	1	AUTOMÒVIL	$65.800	$ 4.145.400
		Cra 32 9 32 CRA 11A 34 CUNDINAMARCA (DIV NIÑO) TRANSV. 3 11 65. BARRIO LA PARROQUIA CARRERA 6 # 9A - 18 PRIMARIA - PROGRESO	4	63	1	AUTOMÒVIL	$65.800	$ 4.145.400
		CALLE 9 BIS A 10A 42 (PROGRESO) Calle 16a . 37 - 15 CRA. 15 18 30 CENTRO CALLE 21A 37 66 CAMILO TORRES	4	63	1	AUTOMÒVIL	$65.800	$ 4.145.400
		VEREDA LA PARROQUIA CASA DE LA CAMPANA CARRERA 8 13 73 PROGRESO CRA 6 9A 18 PROGRESO GUADALUPE CALLE 1E 8-30 RINCON CARGUA	4	63	1	AUTOMÒVIL	$65.800	$ 4.145.400
		CRA 23 02 76 SAN FERNANDO DIAG. 10 11 - 07 PROGRESO MANZANA M CASA 1 CERRITO ENCANTADO CALLE 9 BIS A 10A 42 DIVINO NIÑO	4	63	1	AUTOMÒVIL	$65.800	$ 4.145.400
		TOTAL	**20**		**5**		**$ 329.000**	**$ 20.727.000**
11	COLEGIO SIMON BOLIVAR	RUTA 1. SAN ANTONIO NORTE, SAN ANTONIO SUR, SAN PEDRO, COGOLLO, AVENIDA CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA, CERRO PINO, BAJA.	30	63	1	BUS	$ 186.160	$ 11.728.080
		RUTA 2. SAN ANTONIO NORTE, SAN ANTONIO SUR, SAN PEDRO, COGOLLO, AVENIDA CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA, CERRO PINO, BAJA.	32	63	1	BUS	$ 186.160	$ 11.728.080
		RUTA 3, SAN ANTONIO NORTE, SAN ANTONIO SUR, SAN PEDRO, COGOLLO, AVENIDA CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA, CERRO PINO, BAJA.	28	63	1	BUSETA	$ 178.560	$ 11.249.280
		TOTAL	**90**		**3**		**$ 550.880**	**$ 34.705.440**
12	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE CARMEN	**RUTA 1.** COLEGIO SANTO TOMAS SEDE EL CARMEN-CARRERA 13-CALLE 16-INTEGRADO-CIRCUNVALAR-ESE DEL TUNDAMA-SAN LUIS-SAN JOSE-COCA-COLA-CARRERA 42-TERMINAL NUEVO. (PRIMARIA)	40	63	1	BUS	$163.500	$ 10.300.500
		TOTAL	**40**		**1**		**$ 163.500**	**$ 10.300.500**

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

13	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RUTA 2. PARQUE DE LAS AMERICAS TOMA EL ROMBOY DEL CEMENTERIO SUBE POR EL PENAL HASTA EL SEMAFORO DEL BARRIO BOYACA, LUEGO TOMA LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA EL COLEGIO SEMINARIO SIGUIENDO HASTA EL RECREACIONAL DEL NORTE, SE DEVUELVE Y BAJA POR EL VATICANO LLEGANDO A CULTURAMA CARRERA 16 BAJA POR LA CALLE 16 PASANDO POR EL ANTIUO TERMINAL DE TRANSPORTE DERECHO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y BAJA POR EL ROMBOY DE SAN JOSE HASTA EL COLEGIO	35	63	1	BUS	$ 192.828	$ 12.148.164
		RUTA 3. PARQUE DE LAS AMERICAS TOMA EL ROMBOY DEL CEMENTERIO SUBE POR EL PENAL HASTA EL SEMAFORO DEL BARRIO BOYACA, LUEGO TOMA LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA EL COLEGIO SEMINARIO SIGUIENDO HASTA EL RECREACIONAL DEL NORTE, SE DEVUELVE Y BAJA POR EL VATICANO LLEGANDO A CULTURAMA CARRERA 16 BAJA POR LA CALLE 16 PASANDO POR EL ANTIUO TERMINAL DE TRANSPORTE DERECHO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y BAJA POR EL ROMBOY DE SAN JOSE HASTA EL COLEGIO	70	63	2	BUS	$ 383.064	$ 24.133.032
		RUTA 4 PARQUE DE LAS AMERICAS TOMA EL ROMBOY DEL CEMENTERIO SUBE POR EL PENAL HASTA EL SEMAFORO DEL BARRIO BOYACA, LUEGO TOMA LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA EL COLEGIO SEMINARIO SIGUIENDO HASTA EL RECREACIONAL DEL NORTE, SE DEVUELVE Y BAJA POR EL VATICANO LLEGANDO A CULTURAMA CARRERA 16 BAJA POR LA CALLE 16 PASANDO POR EL ANTIUO TERMINAL DE TRANSPORTE DERECHO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y BAJA POR EL ROMBOY DE SAN JOSE HASTA EL COLEGIO	37	63	1	BUS	$ 192.828	$ 12.148.164
		RUTA 5. POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO A SEDE LA MILAGROSA	4	63	1	AUTOMÒVIL	$ 21.200	$ 1.335.600
		RUTA 6. .BARRIO CANDIDO QUINTERO A SEDE MILAGROSA	3	63	1	AUTOMÒVIL	$ 21.200	$ 1.335.600
		RUTA 7. CALLE 21A 27 46 A SEDE CENTRAL	1	63	1	AUTOMÒVIL	$ 21.200	$ 1.335.600
		RUTA 8. TRANSVERSAL 18 21 31 SAN DIEGO A SEDE CENTRAL	1	63	1	AUTOMÒVIL	$ 21.200	$ 1.335.600
			151		**8**		**$ 853.520**	**$ 53.771.760**
		ESTUDIANTES A BENEFICIAR	**1581**					
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$10.856.692**	**$680.961.596**

CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio realizará pagos al contratista mediante actas parciales de conformidad con el servicio prestado por ruta, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda con Acta parciales GC-F006 con sus respectivos soportes, informe de interventores y / o Supervisores GC-F007, además del pago de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos laborales). Para el último pago se requiere de la presentación del registro GC-F011 Acta de recibo final, registro GC-F012 acta de liquidación, firmada por las partes el supervisor y pagos a seguridad

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina de Contratación del municipio dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. Incluido el pago de aportes a ARL para la cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgo laborales de su preferencia. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 11. Guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE DUITAMA comparta o suministre; B. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE DUITAMA; C. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE DUITAMA; D. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando las instrucciones dadas por la Oficina de Archivo Municipal; E. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. 12. Acatar con rigor la normatividad, el manejo y gestión documental, tal y como lo dispone la Ley 594 de 2000 y las instancias municipales de archivo. Una vez termine la ejecución del contrato deberá entregar los documentos físicos y magnéticos correspondientes de acuerdo con las indicaciones de la Oficina de Archivo del municipio. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS :** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA debe, adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos estipulados en la ley, el contratista, se obliga entre otras, a cumplir los siguientes **aspectos técnicos específicos**: **1.** Prestar el servicio de Transporte Escolar, en todas las Instituciones Educativas contempladas en el presente contrato de manera ininterrumpida, en los horarios y frecuencias que se describen a continuación: El detalle de los servicios a prestar se encuentra relacionado a continuación: **2.** Tener disponibles los vehículos automotores requeridos para la prestación del servicio de transporte escolar: los vehículos deben estar acondicionados para el transporte escolar de acuerdo con la normatividad vigente. 3.

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

Recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación con los rectores y/o los coordinadores de las instituciones educativas. Cualquier cambio de horario y sitio de encuentro deberá ser autorizado por la Secretaria de Educación. 4. Informar a los supervisores sobre las dificultades que se presenten con los estudiantes durante los recorridos. 5. No transportar personas externas al objeto del contrato dentro de las rutas establecidas. Dar cumplimiento a las condiciones de operación de qué trata el del Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431-2017. 6. Mantener debidamente asegurados los vehículos contra los riesgos de responsabilidad civil contractual y extracontractual para los pasajeros en los términos 1079 de 2015. 7. Contar con el Número de vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas, equipadas con medios de comunicación y con la documentación del vehículo al día. 8. Contar con el número de conductores, vinculados laboral y/o contractualmente con la empresa y afiliados a seguridad social, para la operación de los vehículos en la totalidad de las rutas establecidas, además prever con personal idóneo para cualquier imprevisto para dar cumplimiento al objeto del contrato. 9. El vehículo no podrá exceder la capacidad autorizada de pasajeros establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación. 10. Acreditar el estado técnico¬ – mecánico de los vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas, mediante certificados expedidos por un centro de diagnóstico automotor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1383 de 2010, para verificar el óptimo estado del vehículo. 11. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el seguro Obligatorio de Accidentes y los demás a los que hubiere lugar de acuerdo con las normas pertinentes, en Especial las consagradas en los Decretos 1079 de 2015. 12. En caso de fuerza mayor o caso fortuito con el vehículo o conductor, el contratista deberá reemplazarlos de inmediato sin entorpecer la prestación del servicio, informando de inmediato al supervisor del contrato, cual conductor queda en reemplazo y a que teléfono debe comunicarse. El vehículo debe ser de las mismas características y el conductor deberá tener el perfil y disposición solicitada. 13. Capacitar periódicamente a los conductores que prestan el servicio especial en seguridad vial, comportamiento de estudiantes y en primeros auxilios. 14. Presentar Informe mensual con evidencias fotográficas de cada una de las instituciones educativas atendidas. 15. Presentar planillas de transporte escolar mensuales que incluyan las rutas, el número de estudiantes por ruta. 16. Presentar lista de chequeo de revisión pre operacional de cada vehículo. 17. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS CONDUCTORES Los conductores deberán ser:** 1. Persona amable, respetuosa, reservada con la información, prudente bien presentado, con una actitud positiva de disponibilidad para llevar a cabo las tareas que se le asignan relacionadas con el objeto del contrato. 2. Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad. 3. Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las rutas a realizar. 4. Portar el uniforme de la Empresa y plenamente identificados con sus respectivos carnets. 5. Este terminante prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir. 6. Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal de la misma el extracto del contrato el cual debe contener como mínimo lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015. 7. Cada conductor deberá poseer en todo momento durante la prestación del servicio los siguientes elementos de comunicación: celular o radio teléfono con sistema de manos libres que se encuentre activado y en funcionamiento; ya que las programaciones de las rutas pueden presentar variaciones. 8. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia. 9. Cumplir con todas las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

10. El contratista deberá suministrar al conductor todos los elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en término de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad de los pasajeros. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS VEHICULOS Los vehículos deberán:** 1. Cada vehículo deberá estar dotado con los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carreteras completo (llantas de repuesto o herramienta, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros). 2. El contratista deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos, tanto como preventivas como correctivas y suministrar por cuenta del contratista los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen estado técnico y mecánico, según lo contemplado en la normatividad vigente del Ministerio de Transporte. **B. OBLIGACIONES TECNICAS:** El detalle de los servicios a prestar se encuentra relacionado a continuación: **1. Especificación del Servicio.**

	Ítem	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NIÑOS A TRANSPORTAR	DIAS CONTRATADOS CALENDARIO ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULO
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MEDRANO	**RUTA 1.** TALADRO VEREDA VENADO - INSTITUCION EDUCATIVA	18	63	1	MICROBUS
		RUTA 2. VEREDA AVENDAÑOS 2 I.E- INSTITUCION EDUCATIVA	24	63	1	BUSETA
		RUTA 3. VEREDA PEÑA BLANCA - INSTITUCION EDUCATIVA	4	63	1	CAMIONETA
		RUTA 4. CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO.	36	63	2	BUSETA
		RUTA 6. SEDE SANTA ANA A GLORIETA DE CEMENTERIO SOLO SALIDA 1:30 PM	13	63	1	MICROBUS
		TOTAL	**95**		**6**	
2	SILVA PLAZAS	RUTA I ANTIGUO TERMINAL, POLIDEPORTIVO, AMERICAS, POSTOBON BIOSALUD, BATALLON Y VICEVERSA (PRIMARIA)	120	63	3	BUS
		RUTA 2: ANTIGUO TERMINAL, PUENTE PEATONAL DE LA UNIVERSIDAD, CIRCUNVALAR, CERRO PINO, DIVINO NIÑO, COLEGIO Y VICEVERSA (BACHILLERATO)	120	63	3	BUS
		RUTA 3 ANTIGUO TERMINAL PUENTE PEATONAL DE LA LA UNIVERSIDAD, CIRCUNVALAR, CERRO PINO, DIVINO NIÑO, COLEGIO Y VICEVERSA (ESCUELA SAN LORENZO)	80	63	2	BUS
		RUTA 4 TERMINAL ANTIGUO, POLIDEPORTIVO, AVENIDA DELAS AMERICAS, BIOSALUD, COLEGIO Y VICEVERSA (PRIMARIA)	30	63	1	BUS
		TOTAL	**350**		**9**	
3	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA PRADERA	RUTA 1. CENTRO: BACHILLERATO - PRIMARIA RECOGER GLORIETA SAN JOSÉ, HOSPITAL REGIONAL, PEATONAL, AV CIRCUNVALAR, RUTA DEL MUNDIAL, COGOLLO, LA ESPERANZA, MIRADOR - INSTITUCION EDUCATIVA - VICEVERSA	75	63	2	BUS
		RUTA 2. SANTA LUCIA: JORNADA MAÑANA MIRADOR, LAS CRUCES, VDA LA ESPERANZA, TANQUES DE LA ESPERANZA, ESCUELA SANTA LUCIA, LA ESPERANZA, MIRADOR - INSTITUCION EDUCATIVA - VICEVERSA	80	63	2	BUS
		RUTA 3. SIRATA: SECUNDARIA JORNADA MAÑANA BARRIO LIBERTADOR, SECTOR LA GRUTA, 11 DE MAYO, EL MIRADOR, VEREDA SIRATA, CARBONERAS, EL PINO, TRES ESQUINAS, LA QUEBRADA, BELLAVISTA, VDA CARBONERA, LOS PINOS, DIVINO NIÑO - INSTITUCION EDUCATIVA -VICEVERSA	28	63	1	BUSETA
		SEDE SIRATA: Inicia desde la carrera 4 con calle 17 - Sigue La Gruta (Virgen) - Sube recogiendo estudiantes hasta llegar a la escuela sede Siratá.(Viceversa)	6	63	1	MICROBUS
		SEDE SANTA LUCIA: Inicia en frente a la Iglesia de San Pedro – Cuatro Esquinas –Escuela Santa Lucía.	12	63	1	MICROBUS

		SEDE LA FLORIDA: Inicia en en el Puente de San Luis – Los Vahos – Escuela La Florida – Viceversa.	6	63	1	MICROBUS
		TOTAL	**207**		**8**	
4	INSTITUCIÓN	**RUTA 1.** COLGIO SAN ANTONIO NORTE-TOLIBOY-AV CIRCUNVALAR-SANTA LUCIA-CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-HOSPITAL. ENTRAR Y SACAR	32	63	1	BUSETA
		RUTA 2. COLEGIO A LA FLORIDA Y VICEVERSA	10	63	1	MICROBUS
		TOTAL	**42**		**2**	
5	INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADA DE BECERRA	RUTA 1. PRIMARIA RECOGER EN LA IGLESIA LA GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	23	63	1	BUSETA
		RUTA 2. BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	63	1	BUS
		RUTA 3 BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	63	1	BUS
		RUTA 4. RUTA LABORATORIOS 2 DIAS A LA SEMANA (SOLO SALIDA)	25	20	1	BUSETA
		SANTA ANA COLEGIO QUEBRADA DE BECERRAS	7	63	1	MICROBUS
		TOTAL	**117**		**5**	
6	COLEGIO GUILLERMO LEON	**RUTA 1.** VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS	35	63	1	BUS
		RUTA 2. VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS	35	63	1	BUS
		RUTA 3. VEREDA SANTA ANA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA IGLESIA VICEVERSA	30	63	1	BUS
		RUTA 4. ROBLEDALES II y Calle 18b con 5 A SEDE PRINCIPAL	4	63	1	TAXI
		RUTA 5. CANDIDO QUINTERO A SEDE PRINCIPAL	2	63	1	TAXI
		TOTAL	**106**		**5**	
7	COLEGIO BOYACA	**RUTA 1.** SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. (BACHILLERATO)	19	63	1	MICROBUS
		RUTA 2. SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. (PRIMARIA)	19	63	1	MICROBUS
		TOTAL	**38**		**2**	
8	INSTITUCION EDUCATIVA SAN	RUTA 1. COCA COLA, JUAN GRANDE,AVENIDA LAS AMERICAS,BARRIO BOYACA,SEMINARIO	40	63	1	BUS
		RUTA 2. SEMAFORO BARRIO BOYACA, AV CIRCUNVALAR,LA ISLA	40	63	1	BUS
		RUTA 3. SAN JOSE OBRERO, PUEBLITO BOYACENSE, EL ROSAL.	30	63	1	BUS
		RUTA 4. SAN JOSE OBRERO, PUEBLITO BOYACENSE, ROSAL, SAN LUIS ALTO	25	63	1	BUSETA
		TOTAL	**135**		**4**	
9	INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA	RUTA I. COGOLLO - SAN ANTONIO NORTE - AV. CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA - SEDE HIQUERAS - VICEVERSA.	40	63	1	BUS
		RUTA 2. PUENTE DE SAN LUIS, PEATONAL RAFAEL REYES, AV CAMILO TORRES, CRA 35, AV. AMERICAS, SEDE HIGUERAS - VICEVERSA	40	63	1	BUS
		RUTA 4 COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RUTA I: BARRIO BOYACA, CIRCUNVALAR, SEMINARIO, PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE, VATICANO, CULTURAMA, CARRERA 16, CALLE 18, ANTIGUO TERMINAL, SECRETARIA DE TRANSITO, GLORIETA DE SAN JOSE - COLEGIO - VICEVERSA	40	63	1	BUS
		RUTA 3 COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RUTA I: BARRIO BOYACA, CIRCUNVALAR, SEMINARIO, PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE, VATICANO, CULTURAMA, CARRERA 16, CALLE 18, ANTIGUO TERMINAL, SECRETARIA DE TRANSITO, GLORIETA DE SAN JOSE - COLEGIO - VICEVERSA	70	63	2	BUS
		TOTAL	**190**		**5**	
10	COLEGIO RAFAEL REYES	MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO	4	63	1	TAXI
		MANZANA H CASA 20 CERRITO ENCANTADO				
		Calle 16a . 37 - 15				
		CRA 23 02 76 SAN FERNANDO				
		Cra 32 9 32	4	63	1	TAXI
		CRA 11A 34 CUNDINAMARCA (DIV NIÑO)				
		TRANSV. 3 11 65. BARRIO LA PARROQUIA				

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

		CARRERA 6 # 9A - 18 PRIMARIA - PROGRESO				
		CALLE 9 BIS A 10A 42 (PROGRESO) Calle 16a . 37 - 15 CRA. 15 18 30 CENTRO CALLE 21A 37 66 CAMILO TORRES	4	63	1	TAXI
		VEREDA LA PARROQUIA CASA DE LA CAMPANA CARRERA 8 13 73 PROGRESO CRA 6 9A 18 PROGRESO GUADALUPE CALLE 1E 8-30 RINCON CARGUA	4	63	1	TAXI
		CRA 23 02 76 SAN FERNANDO DIAG. 10 11 - 07 PROGRESO MANZANA M CASA 1 CERRITO ENCANTADO CALLE 9 BIS A 10A 42 DIVINO NIÑO	4	63	1	TAXI
		TOTAL	**20**		**5**	
	COLEGIO SIMON BOLIVAR	RUTA 1. SAN ANTONIO NORTE, SAN ANTONIO SUR, SAN PEDRO, COGOLLO, AVENIDA CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA, CERRO PINO, BAJA.	30	63	1	BUS
		RUTA 2. SAN ANTONIO NORTE, SAN ANTONIO SUR, SAN PEDRO, COGOLLO, AVENIDA CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA, CERRO PINO, BAJA.	32	63	1	BUS
		RUTA 3, SAN ANTONIO NORTE, SAN ANTONIO SUR, SAN PEDRO, COGOLLO, AVENIDA CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA, CERRO PINO, BAJA.	28	63	1	BUSETA
		TOTAL	**90**		**3**	
1 2	**COLEGIO SANTO**	**RUTA 1.** COLEGIO SANTO TOMAS SEDE EL CARMEN-CARRERA 13-CALLE 16-INTEGRADO-CIRCUNVALAR-ESE DEL TUNDAMA-SAN LUIS-SAN JOSE-COCA-COLA-CARRERA 42-TERMINAL NUEVO. (PRIMARIA)	40	63	1	BUS
		TOTAL	**40**		**1**	
	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RUTA 2. PARQUE DE LAS AMERICAS TOMA EL ROMBOY DEL CEMENTERIO SUBE POR EL PENAL HASTA EL SEMAFORO DEL BARRIO BOYACA, LUEGO TOMA LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA EL COLEGIO SEMINARIO SIGUIENDO HASTA EL RECREACIONAL DEL NORTE, SE DEVUELVE Y BAJA POR EL VATICANO LLEGANDO A CULTURAMA CARRERA 16 BAJA POR LA CALLE 16 PASANDO POR EL ANTIUO TERMINAL DE TRANSPORTE DERECHO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y BAJA POR EL ROMBOY DE SAN JOSE HASTA EL COLEGIO	35	63	1	BUS
		RUTA 3. PARQUE DE LAS AMERICAS TOMA EL ROMBOY DEL CEMENTERIO SUBE POR EL PENAL HASTA EL SEMAFORO DEL BARRIO BOYACA, LUEGO TOMA LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA EL COLEGIO SEMINARIO SIGUIENDO HASTA EL RECREACIONAL DEL NORTE, SE DEVUELVE Y BAJA POR EL VATICANO LLEGANDO A CULTURAMA CARRERA 16 BAJA POR LA CALLE 16 PASANDO POR EL ANTIUO TERMINAL DE TRANSPORTE DERECHO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y BAJA POR EL ROMBOY DE SAN JOSE HASTA EL COLEGIO	70	63	2	BUS
		RUTA 4 PARQUE DE LAS AMERICAS TOMA EL ROMBOY DEL CEMENTERIO SUBE POR EL PENAL HASTA EL SEMAFORO DEL BARRIO BOYACA, LUEGO TOMA LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA EL COLEGIO SEMINARIO SIGUIENDO HASTA EL RECREACIONAL DEL NORTE, SE DEVUELVE Y BAJA POR EL VATICANO LLEGANDO A CULTURAMA CARRERA 16 BAJA POR LA CALLE 16 PASANDO POR EL ANTIUO TERMINAL DE TRANSPORTE DERECHO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y BAJA POR EL ROMBOY DE SAN JOSE HASTA EL COLEGIO	37	63	1	BUS
		RUTA 5. POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO A SEDE LA MILAGROSA	4	63	1	TAXI
		RUTA 6. .BARRIO CANDIDO QUINTERO A SEDE MILAGROSA	3	63	1	TAXI
		RUTA 7. CALLE 21A 27 46 A SEDE CENTRAL	1	63	1	TAXI
		RUTA 8. TRANSVERSAL 18 21 31 SAN DIEGO A SEDE CENTRAL	1	63	1	TAXI
		TOTAL	**151**		**8**	
		TOTAL IVA INCLUIDO	**1581**			

Parágrafo 1: Según Artículo 9. Decreto 431 de 2017 «Artículo 2.2.1.6.3.4. Convenios de colaboración empresarial. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

podrán realizar convenios de colaboración empresarial, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte, y previo consentimiento de quien solicita y contrata el servicio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 del Código de Comercio, este acuerdo no modificará las condiciones del contrato de transporte y se realizará bajo. La responsabilidad de la empresa de transporte a la que le ha sido contratada los servicios de transporte. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad contractual solidaria que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 991 ibídem, existe entre la empresa a quien se contrató para la prestación del servicio -transportador contractual y la empresa que efectivamente realizó la conducción de los pasajeros transportador de hecho. **Parágrafo 2:** En virtud del artículo 2.2.1.6.10.3 del decreto 1079 de 2015, con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, el oferente adjudicatario del respectivo proceso deberá garantizar para la prestación del servicio, que los vehículos que presten el servicio deberán llevar un adulto acompañante. **Parágrafo 3:** En virtud del artículo 2.2.1.6.10.3 del decreto 1079 de 2015, 431 del 2017 con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, el oferente adjudicatario del respectivo proceso deberá garantizar para la prestación del servicio, que los vehículos que presten el servicio deberán **llevar un adulto acompañante**, quien deberá tener experiencia o formación relacionada debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, transito, seguridad vial y primeros auxilios y deberá estar vinculado de acuerdo a las modalidades de contratación laboral a la empresa prestadora del servicio de transporte escolar, así como también presentar mensualmente el pago de seguridad social. **Parágrafo 4:** Las rutas descritas anteriormente serán realizadas para traslado de los estudiantes ida y regreso. **SEXTA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** se compromete a: 1) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. 2) Aprobar las garantías exigidas 3) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 4) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 5) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 6) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 7) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **SEPTIMA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La cancelación de las sumas de dinero que ocasione el presente contrato se imputarán con cargo al presupuesto para la presente vigencia, así: Disponibilidad Presupuestal N° 2024000704 cuenta número 2.3.1.22.01.0700.2.01 Transporte Escolar / Superávit RP libre destinación, por un valor de $695.163.456,00; según certificación que se anexa. **NOVENA: LEGISLACIÓN.** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales pertinentes, en ausencia de normas administrativas se aplicarán las de Procedimiento Civil. La Jurisdicción competente ser la Contencioso Administrativa. **DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento del contrato. El contratista se hará acreedora una multa a título de Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente a favor del Municipio de Duitama, por la declaratoria de caducidad o el incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista. **DECIMA PRIMERA: MULTAS** El Municipio de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente mora en el cumplimiento del plazo del contrato, evento en el cual se impondrá una multa por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el Municipio, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el Municipio se entiende autorizado. Si no fuese posible, el Municipio hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva. **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN** El control o la supervisión del presente contrato será realizado por **CARLOS ARTURO GOMEZ ESTUPIÑAN** PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE COBERTURA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, o quien haga sus veces y sus funciones entre otras serán: 1) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

www.duitama-boyaca.gov.co

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

respectivos en desarrollo del contrato. 3) Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. 4) Certificar el recibo a satisfacción de los bienes para el efecto de los pagos previstos en el contrato. 5) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. 6) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. 7) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato. 8) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el represéntate legal. **PARÁGRAFO** 1): Las aprobaciones que imparta el supervisor designado por el municipio no releva al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades contraídas por razón del contrato. **PARÁGRAFO** 2): En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **DECIMA TERCERA: DE LAS GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Duitama con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una póliza que cubra el amparo del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro meses más. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y por un término igual a la duración de este y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** La póliza debe incluir los siguientes amparos: Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hecho u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 del 2015. Por una cuantía equivalente doscientos (200) S.M.M.L.V. y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 4 y 30 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. Requisito indispensable para hacer cada pago derivado del contrato estatal. **DECIMA QUINTA: CESIÓN**. En ningún caso podrá EL CONTRATISTA sin autorización escrita del MUNICIPIO DE DUITAMA ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente contrato. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. EL MUNICIPIO DE DUITAMA** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de perjuicios causados al MUNICIPIO DE DUITAMA. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN.** - El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo

E-mail: secretariageneral@duitama-boyaca.gov.co
Tel: 7 626230 ext. 305
Fax: (608) 7 601192
Cod. Postal: 150461

Carrera 15 calle 15 - 15
Edificio Administrativo
Piso 3 - Oficina 305

www.duitama-boyaca.gov.co

acuerdo, en tiempo y en dinero mediante OTROSI, o contrato adicional. **DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE DUITAMA de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con el servicio público. **VIGESINA: AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, no con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado. **VIGESIMA PRIMERA: ESTAMPILLAS PROCULTURA:** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas PROCULTURA, según Acuerdo Nº. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% de valor del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas para el bienestar del adulto mayor, según Acuerdo Nº. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor del contrato. **VIGESIMA TERCERA: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1 % correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 202. **VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa. **VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** 1) Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE. 1) Aprobación de la garantía exigida. 2) Existencia del certificado de Registro Presupuestal. Por parte DEL CONTRATISTA. 1) Presentar la garantía exigida. 2) Pago de estampillas Pro Cultura, según acuerdo 041 de 2008. 3) Pago de estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor según Acuerdo Nº. 012 de 2014. 4) Los demás documentos de Ley. El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del CONTRATO electrónico sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS ELECTRÓNICO EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

EL CONTRATANTE,

JAIME ANDRES RUA ZAMBRANO.
Alcalde Municipal de Duitama (e)

Vo.Bo.

MARIA TERESA CAMARGO GONZALEZ.
SECRETARIA GENERAL.

Elaboro: Diana Tovar.
Revisó: Diana Zambrano.
Sergio Ismael Forero Revelo. Asesor Jurídico.